

DEFINICIONES DE I+D+i

Concepto de investigación: “Se considerará investigación a la indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico o tecnológico”.

- La indagación debe ser original (concepto jurídico indeterminado)

- Indagación planificada: no dan derecho a deducción los descubrimientos casuales.

- Incluye tanto la investigación “básica” como la “aplicada”.

Concepto de desarrollo: “Aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o

guien familiarizado con el conocimiento y las técnicas del área en cuestión (Manual de Frascati).

- Ámbito de la novedad: Debe existir una novedad objetivamente considerada, en el conjunto de todo el saber científico-tecnológico mundial.

- La deducción por I+D no depende del éxito o del fracaso del proyecto ni de la posible patentabilidad de los resultados del mismo.

En particular, se considerará **actividad de I+D** (entre otras):

- La materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, empresa o diseño.

- La creación de un primer prototipo no comercializable.

Concepto de innovación tecnológica: “Actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se consideran nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad”.

- La Ley parece exigir un resultado positivo para la aplicación de la deducción salvo en las actividades de diagnóstico tecnológico tendentes a la identificación, definición y orientación de soluciones tecnológicas avanzadas, realizadas por determinadas entidades.

- A pesar de la literalidad de la ley, el concepto de innovación tecnológica ha venido siendo interpretado como un concepto más amplio que el I+D y subsidiario de éste, en el cual podrían encajarse un mayor número de actividades (criterio mantenido por la **Dirección General del Tesoro y Política Financiera** (DGT) y por la mayor parte de la doctrina).

- Ámbito de la novedad: La DGT ha venido interpretando que se exige una novedad subjetiva y no objetiva, es decir, que el nuevo producto o proceso lo sea desde el punto de vista del sujeto pasivo aún cuando los mismos existan ya en el mercado.

En particular, se **considerarán innovaciones tecnológicas**:

- La materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño.

- La creación de un primer prototipo no comercializable y proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.

- Las actividades de diagnóstico tecnológico tendentes a la identificación, la definición y la orientación de soluciones tecnológicas avanzadas realizadas por Universidades, Organismos Públicos de Investigación o Centros de Innovación y Tecnología ■



sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes”.

Aspectos comunes a la Investigación y el Desarrollo

- Concepto de “nuevo” producto o proceso: Aquél cuya novedad sea esencial y no meramente formal o accidental. Ello implica que:

- Debe modificarse laguna de las características básicas e intrínsecas del producto o proceso.

- La resolución de la correspondiente incertidumbre científica o tecnológica no debe ser aparente para al-

- Los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales para su explotación comercial.

- El diseño y la elaboración de un muestrario para el lanzamiento de nuevos productos (necesaria introducción de los mismos en el mercado).

- La concepción de “*software avanzado*”, siempre que suponga un progreso científico o tecnológico significativo mediante el desarrollo de nuevos teoremas o algoritmos o mediante la creación de sistemas operativos y lenguajes nuevos.